



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 232

San Isidro, 14 AGO. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** el Informe N° 052-2006-23-GBSPS/MSI, de fecha 10 de agosto de 2006 emitido por la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2005-MSI de fecha 15 de abril de 2005 se reconoce a MSI – Laboratorios "Helmut Kessel" como parte constitutiva de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social;

Que, se ha tomado conocimiento que en el mercado existe una empresa proveedora de equipos e insumos de laboratorio de nombre "H. Kessel", y al existir similitud en el nombre de esta empresa como en el de los laboratorios de la Municipalidad es que se ha visto por pertinente modificar el nombre asignado;

Que, en este contexto se debe modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 093-2005-ALC/MSI entendiéndose el nombre de los laboratorios de esta Corporación Edil como "Laboratorios Municipalidad de San Isidro" e indistintamente en su versión abreviada "Laboratorios MSI";

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social; y,

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFIQUESE el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 093-2005-ALC/MSI, entendiéndose el nombre de los laboratorios de esta Corporación Edil como "Laboratorios Municipalidad de San Isidro" e indistintamente en su versión abreviada "Laboratorios MSI".

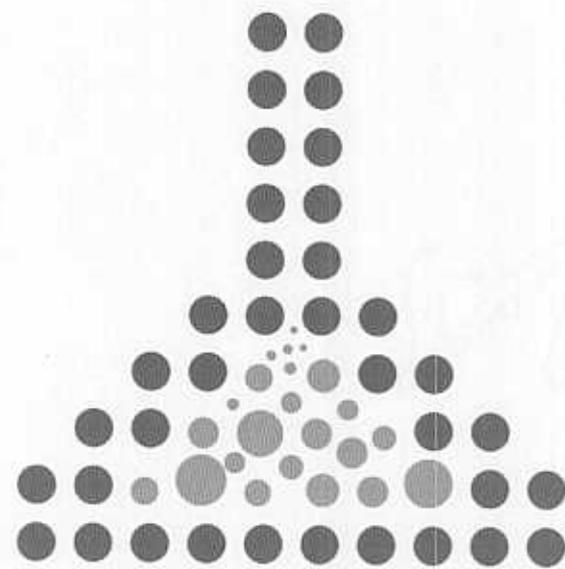
**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR se proceda a iniciar los trámites para el registro de marca de servicio ante el Instituto Nacional de Defensa al Consumidor y Propiedad Intelectual – INDECOPI, con el objeto de registrar el logotipo e isótipo de los laboratorios de fisicoquímica y microbiología de esta Corporación Edil, según modelo que se adjunta, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social y Sub-Gerencia de Bienestar y Salud el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE



**LABORATORIOS**  
Municipalidad de San Isidro

